



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 68-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal; Informe N° 032-2020-MDSJB-GPP de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 129-2020-MDSJB-GIP/MZH-G, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 68-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de marzo de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la Aprobación de Autorización mediante acto resolutivo sobre la Modificación Presupuestal por el Importe de la Contrapartida de S/. 685,061.00 soles de acuerdo al anexo 1 respecto a la lista de proyectos validados como aptos en el marco del primer concurso de proyectos 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la CPC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Presupuesto para la **Modificación Presupuestal por el Importe de la Contrapartida de S/. 685,061.00 soles de acuerdo al anexo 1** respecto a la lista de proyectos validados como aptos en el marco del primer concurso de proyectos 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA